

LEY AUTÓNOMICA MUNICIPAL N°640/2025

Ley de fecha 24 de julio de 2025

CARLOS RUDDY DORADO FLORES

ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO

Por cuanto el, Concejo Municipal de San Ignacio de Velasco ha sancionado la siguiente,

**LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DE NOMINACIÓN DE VÍA PÚBLICA
"AVENIDA ALDO PEÑA GUTIÉRREZ"**

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El Gobierno Autónomo Municipal, en ejercicio de sus competencias, considera necesario rendir homenaje a personalidades que han contribuido de manera significativa al desarrollo cultural y a la identidad de la región.

Aldo Peña Gutiérrez (1950 - 20 de septiembre de 2024), conocido cariñosamente como el "Rey del Brincao", fue un destacado cantautor, productor y presentador de televisión, que dejó una huella profunda en la cultura cruceña. Nacido en San Ignacio de Velasco en 1950, se trasladó a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra a la edad de seis años, lugar donde desarrolló y consolidó su carrera artística, convirtiéndose en una figura emblemática de la música del oriente boliviano. A lo largo de su vida, se distinguió por su talento, carisma y compromiso con la promoción de las tradiciones culturales, aportando significativamente al fortalecimiento de la identidad regional y siendo fuente de inspiración para futuras generaciones.

En mérito a su invaluable aporte cultural, corresponde perpetuar su memoria mediante la nominación de una vía pública con su nombre.

CONSIDERANDO

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su artículo 272 consagra la autonomía de las Entidades Territoriales, que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos en el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentarias, fiscalizadoras y ejecutivas, por los órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

La Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" en su artículo 34 parágrafos I establece "Un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias.

La Ley N° 482 de 9 de enero de 2014, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, garantiza en su artículo 16 en su numeral 4 establece en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas, y modificarlas.

En el mismo cuerpo legal en su artículo 16, numeral 29) establece como una competencia del Concejo Municipal la de Nominar calles, avenidas, plazas, parques y establecimientos de educación y salud, en función a criterios establecidos en la Ley Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco en uso de sus atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 031 Marco de Autonomías Andrés Ibáñez, Ley 482 de los Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas vigentes; dentro del marco de sus competencias, ejerciendo su facultad legislativa ha sancionado la siguiente:

**LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DE NOMINACIÓN DE VÍA PÚBLICA
“AVENIDA ALDO PEÑA GUTIÉRREZ”**

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. (Objeto).- La presente Ley tiene por objeto disponer la nominación de una vía pública con el nombre de “AVENIDA ALDO PEÑA GUTIÉRREZ”, en reconocimiento a su trayectoria y aporte a la cultura cruceña.

Artículo 2. (Ubicación).- La vía pública a ser nominada se encuentra ubicada en la zona Sur, Barrio San Jose Obrero, nace desde la rotonda de la circunvalación salida a San Miguel de Velasco y finaliza en la Av. Manuel Morales, con una longitud de 1015 metros.

Artículo 3. (Ejecución).- El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de las unidades correspondientes, queda encargado de la implementación de la presente Ley, incluyendo la instalación de señalética y la adecuación de registros catastrales, planos urbanos y sistemas de información territorial conforme a la nueva denominación.

Artículo 4.- Entréguese copia autografiada de la presente Ley Municipal Autónoma a los familiares.

DISPOSICION FINAL

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. La presente Ley Autónoma Municipal entrará en vigencia a partir de su promulgación.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. - De acuerdo a lo establecido por el art. 14 de la Ley 482, la presente Ley Municipal deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomía -SEA, para su registro.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de San Ignacio de Velasco a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil veinticinco.


Remítase al Órgano Ejecutivo para fines de su promulgación y publicación.


Dr. José Marcos Méndez Mattos
Concejal Secretario
Concejo Municipal San Ignacio de Velasco


CONCEJO
MUNICIPAL DE
SAN IGNACIO DE VELASCO
¡Trabajando por su gente!
Santa Cruz - Bolivia


Lic. Cristian Méndez Roca
Concejal Presidente
Concejo Municipal San Ignacio de Velasco

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco.


Sr. Carlos Ruddy Dorado Flores
Alcalde Gobierno Autónomo Municipal
de San Ignacio de Velasco